



D^a. Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

Certifico: Que por acuerdo de Pleno de 27 de Marzo de 2024, se aprobó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO.-10-PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN NORMATIVO PARA 2024.

ANEXO I

1. Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas del municipio de Castilleja de la Cuesta.

| PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2023 | |
|---|---|
| TITULO DE LA NORMA | Ordenanza reguladora de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas del municipio de Castilleja de la Cuesta. |
| TIPO DE NORMA | Ordenanza |
| DELEGACIÓN PROPONENTE | Delegación de urbanismo, obras y servicios |
| OBJETIVO DE LA INICIATIVA | Se pretende, no sólo la adaptación a la normativa vigente, sino también facilitar a los ciudadanos el acceso al ejercicio de una actividad dentro del municipio mediante la agilización y simplificación de trámites. |
| DEROGACIÓN DE NORMA PREVIA | Sí, la aprobación de esta Ordenanza derogaría la actual Ordenanza de apertura de establecimientos que rigen en el término municipal de Castilleja de la Cuesta, vigente desde el año 2010, por considerarse la misma obsoleta e insuficiente. |
| OBSERVACIONES | Nueva normativa. |

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden y con el V^o.B^o.del Sra. Alcaldesa, a la fecha de la firma electrónica.

V^o.B^o.

La Alcaldesa.

La Secretaria

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | Cf/HBUyaLhcZoSb4ecyqbw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María Del Carmen Herrera Coronil Marta Gomez Ojeda | Firmado | 03/04/2024 11:09:54 | |
| Observaciones | | Firmado | 03/04/2024 09:23:05 | |
| Url De Verificación | Página | | 1/1 | |
| | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Cf/HBUyaLhcZoSb4ecyqbw== | | | |